

## **CGTP, SUNTRANEP Y UITA DENUNCIAN A NESTLE ANTE OIT POR SU CONDUCTA ANTISINDICAL EN PERU**

**El Sindicato se encuentra en Huelga General Indefinida por la solución de su pliego de reclamos desde el 28 de octubre**

**Nestlé se dedica a la producción y comercio al por mayor de una variedad de productos alimenticios, incluidos las de café instantáneo y el té, bebidas, chocolates y confitería, helados, alimentos congelados, productos lácteos, productos refrigerados, productos dietéticos, alimentos infantiles, para animales y agua mineral. Estas operaciones en el país representan para la compañía ingresos por ventas estimados de más de 800 millones de soles para 2007.**

---



VISITE LA PAGINA DEL SUNTRANEP

[Presione aquí](#)

La Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP, El Sindicato Nacional de Trabajadores de Nestlé Perú S.A. – SUNTRANEP y con el apoyo de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación - UITA presentaron una queja dirigida al Comité de Libertad Sindical por las prácticas antisindicales de Nestlé en Perú.

La empresa despidió al Secretario de Defensa del SUNTRANEP el 14 de junio del 2007, quien además era miembro de la Comisión Negociadora del pliego de reclamos del año 2007, por otro lado el dirigente había participado en la denuncia del Sindicato contra la empresa por el incumplimiento del Convenio Colectivo pues había obligado a los trabajadores a tomar su descanso un día de semana cuando el Convenio establecía el domingo como día de descanso obligatorio, asimismo el Secretario de Defensa había participado en las acciones del Sindicato contra las modificaciones a los horarios que venía implementando la empresa en contra del Convenio pactado, así como por el incumplimiento de otros beneficios a los trabajadores. Todas estas acciones motivaron que la empresa despidiera al dirigente por su activa labor sindical en defensa de los derechos de los trabajadores agremiados.

Para la negociación colectiva del 2008 la empresa además de la dilación de la solución del pliego de reclamos, cuando el Sindicato pidió al Ministerio de Trabajo valorice el pliego de reclamos conforme lo estipula la ley, Nestlé implementó una campaña de amedrentamiento al Sindicato y sus dirigentes señalando que el ejercicio del derecho de información por parte del Sindicato era una *“guerra sucia que tendría respuestas”*. Cuando, ante la intransigencia de la empresa, el Sindicato decidió ir a la huelga encontró conductas arbitrarias por parte de malos funcionarios del Ministerio de Trabajo quienes en dos oportunidades exigieron al Sindicato el cumplimiento de requisitos y formalidades inexistentes en la ley impidiendo el ejercicio de un derecho constitucional reconocido además en los Convenios internacionales de OIT 87º y 98º.

Finalmente luego de la remoción de estos funcionarios el Ministerio de Trabajo declaró la procedencia de la huelga la cual viene durando ya dos semanas.

El despido del Secretario de Defensa del Sindicato por su labor sindical, el reiterado incumplimiento de Nestlé al Convenio Colectivo pactado, sus prácticas contrarias a la negociación colectiva y la conducta arbitraria de los funcionarios del Ministerio de Trabajo frente al ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores motivaron la presentación de la Queja ante la OIT.

Según Los Principios Corporativos Empresariales de Nestlé:

*“Nestlé apoya plenamente los cuatro principios rectores del Global Compact de Naciones Unidas en materia de trabajo. Por lo tanto, Nestlé apoya:*

- **La libertad de asociación y el reconocimiento real del derecho a la negociación colectiva** (Principio 3)
- *La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio* (Principio 4)
- *La abolición real del trabajo infantil* (Principio 5)
- **La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación** (Principio 6)”

Además según el mencionado documento **“Nestlé utiliza las Directrices revisadas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las Empresas Multinacionales, aprobadas en junio del 2000, como punto de referencia para sus Principios de Manejo Corporativos”**. Las Directrices OCDE en materia laboral señalan expresamente que *“En el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de las prácticas en vigor en materia de empleo y relaciones laborales, las empresas deberán: 1. a) **respetar el derecho de sus trabajadores a ser representados por sindicatos u otros representantes legítimos de los trabajadores y participar en negociaciones constructivas**, ya sea individualmente o a través de asociaciones de empresas, con dichos representantes **con vistas a alcanzar convenios sobre condiciones laborales**”*;

Según el Código de Conducta de Empresarial de Nestlé que deben observar todos sus empleados a nivel mundial a fin de evitar dañar la reputación de Nestlé: *“Fomentamos la diversidad y respetamos la dignidad personal de nuestros empleados Nestlé respeta la dignidad personal, **la privacidad y los derechos personales de cada empleado** y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Por lo tanto, los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, **ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo**. Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados más arriba pueden plantear sus preocupaciones al responsable del área de Recursos Humanos”*.

Es claro que con éstas prácticas antisindicales los funcionarios de Nestlé en Perú han incumplido los compromisos corporativos de la empresa a nivel global empañando gravemente su imagen y reputación.

Si desea ver la Queja a OIT presentada y su ampliación presione aquí.:

- [Queja OIT parte01](#)
- [Queja OIT parte02](#)
- [Ampliación de queja OIT](#)

Si desea ver el Código de Conducta de Nestlé [presione aquí](#).

Si desea ver los Principios Corporativos Empresariales de Nestlé [presione aquí](#).

**Envíen sus cartas expresando su opinión y solidaridad a:**

**GRUPO NESTLÉ PERÚ S.A**

Gerente General: Leo Leiman

Dirección: Av. Los Castillos Cdra. 3 S/N, Urb. Santa Rosa, Ate

Teléfono: (511) 43614140 Telefax: (511) 436-4040

E-mail: [Leo.Leiman@pe.nestle.com](mailto:Leo.Leiman@pe.nestle.com) [oswaldo.seminario@pe.nestle.com](mailto:oswaldo.seminario@pe.nestle.com)

Página Web: [www.nestle.com.pe](http://www.nestle.com.pe)

Página Web Global: <http://www.nestle.com/>

**GLOBAL COMPACT**

**Executive Director:** Georg Kell

[globalcompact@un.org](mailto:globalcompact@un.org)

**Human Rights – Labour:** Ursula Wynhoven

[wynhoven@un.org](mailto:wynhoven@un.org)

**Deputy Director:** Gavin Power

[powerg@un.org](mailto:powerg@un.org)

**UN Global Compact Office**

**United Nations**

**New York, NY 10017**

**USA**

Página Web: [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)

**SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES NESTLÉ PERÚ S.A – SUNTRANEP**

Secretario General: Alexander Caballero Huertas

Dirección: Av. Venezuela Cdra.25. Lima

Teléfono: 263-6161

E-mail: [acbhueal@hotmail.com](mailto:acbhueal@hotmail.com) [joalchavi@yahoo.es](mailto:joalchavi@yahoo.es) [josecoyco@hotmail.com](mailto:josecoyco@hotmail.com)

Página Web: [www.suntranep.org](http://www.suntranep.org)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Ministro: Jorge Villasante

Despacho Ministerial

Av. Salaverry No. 655, Jesús María,

Lima 11, Perú  
Central Telefónica: 433-2512  
Telefax 433-2211  
Email: [webmaster@mintra.gob.pe](mailto:webmaster@mintra.gob.pe)

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Presidente: Beatriz Merino Lucero  
Dirección: Jr Ucayali N° 388 - Lima 01 - Perú  
Línea Gratuita: 0800-15170  
E-mail: [webmaster@defensoria.gob.pe](mailto:webmaster@defensoria.gob.pe)

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Presidente: [Eguren Neuenschwander, Juan Carlos](#)  
Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n, Lima 1- Perú  
E-mail: [jceguren@congreso.gob.pe](mailto:jceguren@congreso.gob.pe)

**COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Presidente: [Saldaña Tovar, José](#)  
Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n, Lima 1- Perú  
Email: [jsaldana@congreso.gob.pe](mailto:jsaldana@congreso.gob.pe)

**PODER JUDICIAL**

Presidente: Dr. Francisco A. Távara Córdova  
Dirección: Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia  
Departamento: LIMA  
Provincia: LIMA  
Distrito: LIMA  
Página Web: <http://www.pj.gob.pe/>

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Dirección: Palacio Legislativo - Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n  
Departamento: LIMA Provincia: LIMA  
Distrito: LIMA  
Teléfono: 311-7777  
Fax: 311-7402  
Página Web: [www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Dirección: Av. 28 de Julio N° 878  
Departamento: LIMA Provincia: LIMA  
Distrito: MIRAFLORES  
Teléfono: 610-9800  
Fax: 444-9168  
Página Web: [www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)

**CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ (CGTP)**

Secretario General: Mario Huamán Rivera  
Secretario Nacional de Defensa: Luis Isarra Delgado

Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima 1 - Perú  
Teléfonos: 431 4738 - 424 2357 / E-mail:  
Página Web: [www.cgtp.org.pe](http://www.cgtp.org.pe)